



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología

USHUAIA, 19 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente MECCT-E-62514-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales eléctricos, destinados al Polo Creativo Sur, perteneciente a este Ministerio.

Que en orden N° 03 obra la Nota Fundada, aprobada por la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través del informe en orden N° 29 el área requirente recomendó pre-adjudicar en los renglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 de la Contratación Directa N° 123/21, a la firma “ELECTROLUZ S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.075,00), por ajustarse a lo requerido y resultar conveniente para el estado Provincial.

Que consecuentemente resulta necesario declarar desierto el renglón N° 3, en virtud de no haber recibido ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 123/21 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso I); 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/2020 – Anexo II y N° 1119/2020, y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 123/21 – RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 a la firma “ELECTROLUZ S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.075,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 123/21-RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. **207** /2.021.-

Tec. Débora E. PEREYRA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y TECNOLOGÍA

